

JC/RM.1/06/Versión final

**Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del
combustible gastado y sobre seguridad en la gestión
de desechos radiactivos**

**Primera reunión de revisión de las Partes Contratantes
3 a 14 de noviembre de 2003, Viena (Austria)**

INFORME RESUMIDO

Laurence Williams Presidente
Diana Clein Vicepresidenta
Damir Subasic Vicepresidente
Viena, 14 de noviembre de 2003

Introducción

1. La explotación de los reactores nucleares, ya sea con fines de producción de electricidad o de investigación, genera combustible nuclear gastado y desechos radiactivos. Otras actividades también producen desechos radiactivos. El reconocimiento por la comunidad internacional de la importancia de garantizar la seguridad en la gestión del combustible gastado y la seguridad en la gestión de los desechos radiactivos condujo a la elaboración de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención). La Convención conjunta se aprobó el 5 de septiembre de 1997 y entró en vigor el 18 de junio de 2001.

2. Dada su función de Secretaría de la Convención, la primera reunión de revisión de las Partes Contratantes celebrada de conformidad con el artículo 30 de la Convención tuvo lugar en la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), del 3 al 14 de noviembre de 2003. El Presidente de la reunión de revisión fue el Sr. Laurence Williams, Inspector jefe de instalaciones nucleares, del Reino Unido.

3. En la reunión de revisión participaron 32 Partes Contratantes y un Estado Contratante, a saber: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, República de Corea, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania.

4. El Japón fue ratificador tardío. Sin embargo, elaboró y distribuyó su informe nacional y formuló preguntas sobre los informes de otras Partes Contratantes. Como el Japón presentó su informe sólo poco después del plazo establecido para la reunión de revisión, pidió que se le permitiera participar plenamente en ella. En virtud del Reglamento, para que un ratificador tardío pueda participar se requiere el acuerdo de las Partes Contratantes en la reunión de revisión. La Partes Contratantes acordaron acceder a la petición del Japón en la sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre.

5. Los objetivos de la Convención son los siguientes:

- i) lograr y mantener en todo el mundo un alto grado de seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y de la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación relacionada con la seguridad;
- ii) asegurar que en todas las etapas de la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos haya medidas eficaces

contra los riesgos radiológicos potenciales a fin de proteger a las personas, a la sociedad y al medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante, actualmente y en el futuro, de manera que se satisfagan las necesidades y aspiraciones de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades y aspiraciones; y

- iii) prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar esas consecuencias en caso de que se produjesen durante cualquier etapa de la gestión de combustible gastado o de desechos radiactivos.

6. Con miras a la consecución de estos objetivos, la Convención adoptó un procedimiento de “examen”. En virtud del artículo 30 de la Convención, las Partes Contratantes deben celebrar reuniones a fin de examinar los informes presentados en cumplimiento del artículo 32. La reunión de revisión ofrece a las Partes Contratantes la oportunidad de examinar los informes nacionales presentados por las demás Partes Contratantes y de pedir aclaraciones con respecto a esos informes.

7. En virtud del artículo 32, las Partes Contratantes deben presentar un informe nacional en cada reunión de revisión de las Partes Contratantes. Este artículo también estipula que el informe nacional deberá tratar de las medidas adoptadas para cumplir cada una de las obligaciones emanadas de la Convención. Asimismo, especifica los temas que las Partes Contratantes deberán abordar en los informes nacionales que presenten con arreglo a la Convención. En el documento titulado “Directrices relativas a la forma y estructura de los informes nacionales” (INFCIRC/604) se proporcionan más orientaciones.

8. Los informes nacionales de las Partes Contratantes se distribuyeron antes de la reunión a fin de que las demás Partes Contratantes pudieran examinarlos y solicitar aclaraciones mediante la formulación por escrito de preguntas y respuestas. Esta primera reunión de revisión brindó la oportunidad a las Partes Contratantes de presentar sus informes nacionales, incluidas sus respuestas a las preguntas formuladas por escrito, y responder a preguntas formuladas por otras Partes Contratantes durante las deliberaciones habidas en la reunión. Asimismo, les proporcionó la oportunidad de examinar las medidas que vienen adoptando las Partes Contratantes para cumplir con las obligaciones emanadas de la Convención.

9. Los programas nucleares de las distintas Partes Contratantes variaban considerablemente en importancia y alcance. Había Partes Contratantes con programas nucleoelectrónicos importantes, Estados con grandes cantidades de desechos de legado, algunos con grandes cantidades de residuos provenientes de la extracción de uranio y otros que sólo tenían desechos provenientes de hospitales y fuentes selladas en desuso. Por lo tanto, los informes nacionales variaban ampliamente en extensión, alcance y

complejidad. Aunque la mayoría de las Partes Contratantes siguieron el formato especificado en el documento INFCIRC/604, algunas no lo hicieron.

10. El presente informe resumido de la reunión de revisión se ha estructurado de manera que en los párrafos 11 a 67 se reflejen los debates habidos con respecto a determinados artículos o grupos de artículos de la Convención.

Observaciones sobre el logro de los objetivos generales del proceso de revisión

11. Las Partes Contratantes recordaron que el éxito del proceso de revisión de la Convención conjunta dependía de varias premisas. Primero, que las Partes contratantes hayan elaborado sus informes nacionales. Segundo, que las Partes Contratantes hayan examinado en detalle los informes nacionales de otros países para determinar la manera en que otras Partes Contratantes vienen alcanzando los objetivos y cumpliendo las obligaciones emanadas de la Convención. Tercero, que se hayan formulado preguntas por escrito a cada país, a fin de obtener nueva información importante sobre las esferas respecto de las cuales había incertidumbres. Cuarto, que las Partes Contratantes hayan respondido con diligencia a esas preguntas. Por último, para completar el proceso, que las Partes Contratantes hayan asistido a la reunión de revisión, efectuado presentaciones detalladas y exhaustivas sobre las medidas adoptadas en materia de gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos con arreglo a sus obligaciones emanadas de la Convención, participado en debates que hayan sido en general elocuentes, perspicaces, constructivos, abiertos, útiles, filosóficos y, de ser necesario, hayan explorado cuestiones de gran importancia.

12. Hubo acuerdo general en que el proceso de revisión funcionó bien. Se consideró que la elaboración de informes nacionales que incluyeran mecanismos de autoevaluación por las Partes Contratantes era una iniciativa positiva que contribuía a centrar las actividades relacionadas con la seguridad en las actividades de gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos. Los informes no sólo permiten a las Partes Contratantes evaluar y examinar la manera como otros vienen aplicando los artículos de la Convención, sino también intercambiar buenas prácticas. Se valoró una vez más la oportunidad brindada para formular preguntas por escrito a las Partes Contratantes en relación con sus informes, así como para dar respuestas por escrito. Se formuló una observación general, a saber, que algunas de las preguntas se hacían simplemente para obtener acceso a las presentaciones de los grupos de países, y que ello suponía a veces más trabajo para la Parte Contratante que recibía las preguntas, ya que en algunos casos las respuestas ya figuraban en los informes escritos.

13. Se creó un grupo de composición abierta con la tarea de proponer los medios para mejorar el proceso de revisión y ocuparse, entre otras cosas, de las cuestiones que se habían planteado en la reunión de organización y en la reunión de los días 22 y 23 de septiembre de 2003.

14. Las Partes Contratantes señalaron que los informes nacionales presentados en la mayoría de los casos facilitaban amplia información sobre las medidas que se venían adoptando para cumplir las obligaciones emanadas de la Convención. Sin embargo, se señaló que como ésta era la primera reunión de revisión celebrada con arreglo a la Convención, se trataba en gran medida de un proceso de aprendizaje y que no todos los informes nacionales contenían suficiente información práctica sobre la aplicación de sus programas. Las Partes Contratantes acordaron mejorar sus informes para la próxima reunión de revisión.

15. Las presentaciones de las Partes Contratantes fueron en general de gran calidad, informativas y fruto evidente de un análisis y preparación exhaustivos. Sin embargo, las sesiones de preguntas y respuestas fueron variables y, en algunos casos, los debates celebrados durante la reunión de revisión carecieron de enjundia. Se reconoció que para la próxima reunión de revisión sería necesario encontrar una mejor manera de fomentar los debates, especialmente los relativos al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención y a la determinación de las buenas prácticas y las esferas en las que podrían efectuarse mejoras, a fin de asegurar el aprovechamiento óptimo de los recursos de las Partes Contratantes. Los debates en las sesiones plenarias fueron abiertos y constructivos. Durante esos debates se señalaron y debatieron cuestiones de especial interés. La participación positiva en las sesiones plenarias demostró el firme compromiso de cada una de las Partes Contratantes con el proceso de revisión y los objetivos de la Convención.

16. Como observación final general, las Partes Contratantes señalaron con satisfacción que la participación en el proceso de revisión de la Convención, y especialmente en la reunión de revisión, había sido de gran valor. Las Partes Contratantes señalaron también que su participación en la elaboración y el examen de los informes, el intercambio de preguntas y respuestas y las presentaciones les había permitido obtener información de carácter excepcional sobre el estado de las actividades relacionadas con la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos que se ejecutan en el marco de toda la gama de programas existentes, desde los de mayor hasta los de menor envergadura.

Observaciones relativas a factores de interés especial

17. Durante las sesiones de los grupos de países se plantearon numerosas cuestiones de especial interés desde el punto de vista de la gestión tanto del combustible gastado como de los desechos radiactivos:

- se formularon varias observaciones acerca de los niveles de dispensa para la disposición final o la reutilización de materiales con niveles muy bajos de contaminación radiactiva. Se acordó que debían realizarse renovados esfuerzos para llegar a un consenso internacional sobre esta cuestión;

- se celebraron algunas deliberaciones sobre cómo gestionar los desechos mixtos, por ejemplo, los materiales radiactivos y otros materiales peligrosos. Se sugirió que en esa esfera sería conveniente aportar nuevas orientaciones;
- se formularon varias observaciones acerca del alcance de la Convención con respecto a los desechos provenientes de la extracción y el tratamiento del uranio y a los desechos provenientes de la utilización de otros materiales radiactivos naturales. Aunque algunas Partes Contratantes habían incluido estas observaciones en sus informes, otras no lo habían hecho. Esta cuestión se examinó en la sesión plenaria;
- se formularon varias otras observaciones acerca del alcance de la Convención con respecto al almacenamiento del combustible gastado en el reactor en el que se había irradiado. Aunque algunas Partes Contratantes habían incluido estas observaciones en sus informes, otras no lo habían hecho. Esta cuestión se examinó nuevamente en la sesión plenaria;
- se celebraron algunas deliberaciones sobre la elaboración y utilización de instrumentos eficaces para la evaluación de la seguridad de las instalaciones de gestión de desechos radiactivos. Se reconoció que en el caso de algunas aplicaciones los instrumentos disponibles eran adecuados, pero en otros casos había que perfeccionarlos, posiblemente mediante una mejora de las normas de seguridad del OIEA;
- se celebraron algunas deliberaciones sobre los criterios relativos a la vida útil de diseño de las instalaciones de almacenamiento de combustible gastado y desechos radiactivos, en espera de la adopción de decisiones sobre la gestión en el futuro, incluida la disposición final. Algunas Partes Contratantes indicaron que la vida útil de almacenamiento dependería de sus políticas nacionales;
- se reconoció cada vez más la necesidad de elaborar y aplicar planes integrados de gestión de la clausura y de los desechos radiactivos. Esos planes debían ser amplios. Debían tener en cuenta todas las corrientes de desechos radiactivos, incluidos los provenientes de actividades de clausura. Podían presentarse, por ejemplo, en forma de una matriz que para cada tipo de desecho presentase el canal de gestión pertinente (existente o en construcción). Sus propósitos serían: a) determinar posibles lagunas en las prácticas actuales, y b) elaborar y permitir la adopción de decisiones eficaces en relación con las ulteriores decisiones sobre gestión para todos los tipos de desechos. Varias Partes Contratantes comunicaron progresos en esta esfera y consideraron que esos planes eran indispensables para llevar a cabo con éxito la clausura de los

emplazamientos nucleares y garantizar su seguridad para las futuras generaciones;

- se formularon varias observaciones respecto del almacenamiento a largo plazo del combustible gastado. Algunas Partes Contratantes apoyaron el uso de instalaciones centrales de almacenamiento mientras que otras estuvieron a favor del almacenamiento del combustible gastado en las centrales nucleares en espera de que se contara con una instalación nacional de disposición final. Las Partes Contratantes consideraron que ambas prácticas eran aceptables;
- se comunicaron grandes variaciones en cuanto a la situación de los planes nacionales para la solución definitiva de la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos. Algunas Partes Contratantes tenían instalaciones de disposición final para ciertas categorías de desechos, otras tenían instalaciones en desarrollo o construcción, otras tenían programas de consulta en curso, tras lo cual se adoptarán decisiones, otras no tenían planes para la disposición final, algunas Partes Contratantes expresaron interés en explorar posibles soluciones regionales para la gestión de los desechos radiactivos y por lo menos un país enviaba sus desechos a otro. Se convino en que la Convención y la reunión de revisión habían dado a las Partes Contratantes la oportunidad de intercambiar opiniones y examinar ejemplos de buenas prácticas en esta importante esfera.

Observaciones sobre políticas y prácticas

18. Con arreglo a lo prescrito en el artículo 32 de la Convención, las Partes Contratantes presentaron informes sobre sus diversas políticas y prácticas nacionales de la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, así como los criterios aplicados para definir y categorizar los desechos radiactivos.

19. En la esfera de la gestión del combustible gastado, las políticas y prácticas variaban desde el almacenamiento en espera de la adopción de decisiones políticas sobre estrategias a largo plazo hasta el desarrollo de la disposición final directa en instalaciones subterráneas construidas en formaciones geológicas profundas. La política que aplicaban algunas Partes Contratantes en materia de gestión del combustible gastado incluía el reprocesamiento como medio de recuperar el uranio y el plutonio y tratar sólo los productos de fisión residuales como desechos radiactivos. Actualmente todas las Partes Contratantes que tienen combustible gastado lo almacenan en centrales nucleares, reactores de investigación, instalaciones en otros lugares, o lo someten a reprocesamiento. El combustible gastado se almacena en la actualidad bajo el agua en piscinas o en cofres o cámaras secos. El tiempo de almacenamiento del combustible gastado varía según la

política de las Partes Contratantes, pero todas estuvieron de acuerdo en que mientras no se dispusiera de instalaciones de disposición final o se aplicaran estrategias a largo plazo, el combustible gastado debía almacenarse en condiciones de seguridad tecnológica y física de modo que pudiera ser recuperado sin riesgos.

20. En el ámbito de la gestión de los desechos radiactivos, las prácticas y políticas varían considerablemente. Las Partes Contratantes aplican criterios diferentes para clasificar los desechos radiactivos. Existe una amplia diversidad de instalaciones y prácticas de almacenamiento y disposición final de desechos radiactivos. Todas las Partes Contratantes aplican la política general de minimizar la producción de desechos radiactivos, aunque muchas de ellas tienen que hacer frente a legados importantes de desechos radiactivos.

21. En los casos en que se cuenta con instalaciones de disposición final, como las destinadas a los desechos de actividad baja o muy baja, las Partes Contratantes aplican la política general de fijar un tiempo mínimo de almacenamiento y, de ser posible, someter a disposición final directa los desechos a medida que son producidos. Muchas Partes Contratantes tienen instalaciones de disposición final, sobre todo para desechos radiactivos de actividad baja, que reciben licencias de las autoridades reguladoras competentes o son reguladas por éstas.

22. El debate de la cuestión de la gestión de los desechos de actividad baja dio lugar a varias observaciones sobre los niveles y las prácticas de dispensa, como se destaca anteriormente. Algunas Partes Contratantes tienen niveles de dispensa claramente definidos, basados en criterios radiológicos, y declaraciones de política en virtud de las cuales los materiales cuya actividad esté por debajo de esos niveles pueden ser reciclados o sometidos a disposición final con desechos no radiactivos. Otros países tienen, además de criterios generales, métodos de dispensa para desechos radiactivos según las circunstancias particulares de cada caso. Se manifestaron dudas en cuanto a los criterios aplicables a la disposición final y se convino en la necesidad de elaborar nuevas orientaciones como parte del programa de normas de seguridad del OIEA.

23. Si bien algunas Partes Contratantes tenían soluciones globales para la gestión de desechos de actividad intermedia o alta, la mayoría de los países todavía estaban considerando los criterios que deberían aplicar y algunos no habían iniciado este importante proceso. Algunas Partes Contratantes apoyaron la idea de la disposición final del combustible gastado, otros desechos de actividad alta y los desechos de actividad intermedia en formaciones geológicas profundas. Algunas Partes Contratantes se comprometieron a informar a la próxima reunión de revisión sobre los progresos alcanzados en los planes de gestión a largo plazo. Otras prefirieron mantener la opción abierta y algunas estaban en proceso de celebrar consultas públicas sobre posibles estrategias de gestión de desechos radiactivos; reconociendo que debía alcanzarse una solución definitiva todas las Partes Contratantes consideraron que las consultas

públicas sobre estrategias de gestión de desechos radiactivos no sólo era una buena práctica a seguir, sino también fundamental para el desarrollo de una política eficaz y sostenible.

24. Hubo algún debate en torno a las políticas de reglamentación de las actividades de gestión de los desechos radiactivos. Las prácticas y políticas diferían notablemente. En algunas Partes Contratantes, la reglamentación de la seguridad nuclear y la gestión de desechos radiactivos incumbían a un solo regulador. En otras, había distintos reguladores para cada actividad. En algunas Partes Contratantes la reglamentación de la disposición final de los desechos radiactivos era responsabilidad de los reguladores encargados de la protección ambiental y no de los encargados de la seguridad. Todas las Partes Contratantes aceptaron que era necesario mantener una buena comunicación, para lo cual, entre otras cosas, los distintos reguladores deberían concertar un memorando de entendimiento. Todos opinaron que era fundamental que se definieran claramente las responsabilidades. Se celebraron algunos debates sobre la independencia del regulador y se hizo evidente que en la esfera de los desechos radiactivos no todas las Partes Contratantes tienen reguladores que no dependen de los productores de desechos radiactivos ni de los Ministerios del ramo. Todos convinieron en que la independencia de la función reglamentaria debía ejercerse de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 de la Convención.

25. Varias Partes Contratantes destacaron la ventaja de establecer comités independientes que asesoraran a sus Gobiernos en relación con la elaboración de la política de gestión de desechos radiactivos.

26. Las Partes Contratantes consideraron también que el almacenamiento a largo plazo del combustible gastado o de los desechos radiactivos podía imponer una carga indebida a las futuras generaciones. Todas las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que las instalaciones de almacenamiento deben estar sujetas a un control adecuado para garantizar su seguridad tecnológica y física.

27. Muchas Partes Contratantes comunicaron la situación de sus políticas relativas al suministro de garantías financieras para las futuras actividades de clausura, la vigilancia a largo plazo y la disposición final. La mayoría de estas políticas todavía están en fase de elaboración, y las Partes acordaron que el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 26 debía ser objeto de examen en las futuras reuniones de revisión.

Observaciones sobre el ámbito de aplicación

28. Hubo cierta variación entre las Partes Contratantes con respecto a lo que habían incluido en el ámbito de sus informes nacionales. Se señaló que algunas Partes Contratantes excluían en sus informes nacionales la seguridad del combustible gastado almacenado en la central nuclear en que era producido. Algunas Partes Contratantes en las que se sabe que existen desechos que provienen de materiales radiactivos naturales (NORM)

consideraban que para sus fines esos materiales estaban abarcados por la Convención y los incluían en sus informes nacionales, mientras que otras no lo consideraban así.

29. Algunos países comunicaron la presencia de desechos provenientes de la extracción y tratamiento del uranio. En un caso, la Parte Contratante excluyó otros detalles en su informe por considerar que las cantidades eran tan pequeñas que resultaban insignificantes. En otro, aunque sólo se presentó un informe parcial a esta reunión de revisión, ya que la reglamentación a que se sujetan los desechos provenientes de la minería y tratamiento del uranio en ese país es distinta a la que se aplica a otras partes del ciclo del combustible nuclear, la Parte Contratante se comprometió a presentar un informe completo en la próxima reunión de revisión.

30. Varios países consideraban que el reprocesamiento era parte de la gestión del combustible gastado y que, por lo tanto, quedaba comprendido en el marco de la Convención.

31. Una Parte Contratante declaró que sus desechos provenientes de actividades militares estaban abarcados en el ámbito de la Convención.

Observaciones sobre inventarios y listas

32. Las Partes Contratantes en general comunicaron métodos adecuados de mantenimiento de inventarios de desechos radiactivos y combustible gastado. Algunas tienen bases de datos electrónicos bien desarrolladas que se consideran como buenas prácticas. Algunas Partes Contratantes tenían disposiciones no muy bien elaboradas para la contabilidad de las fuentes selladas en desuso y se acordó centrar más la atención en esa esfera y en otros desechos radiactivos provenientes de pequeños usuarios. Se dieron ejemplos de buenas prácticas y las Partes Contratantes acordaron que debía hacerse más para ayudar a los usuarios pequeños a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios. Con respecto a las fuentes selladas las Partes Contratantes señalaron la aprobación por la Conferencia General del Código de Conducta del OIEA que se aplica a la gestión de las fuentes.

33. Algunas Partes Contratantes opinaron que por razones de seguridad ya no es de dominio público la información sobre los lugares detallados y los inventarios locales de combustible gastado y desechos radiactivos. Las Partes Contratantes reconocieron los peligros de divulgar demasiados detalles en relación con estos aspectos, pero sugirieron que para los fines de la Convención podrían darse más orientaciones. De ese modo los informes nacionales podrían contener la información necesaria para un proceso de revisión provechoso, sin comprometer la seguridad física nacional.

Observaciones sobre los sistemas legislativos y reglamentarios

34. Los sistemas legislativos y reglamentarios descritos varían considerablemente. En el caso de algunas Partes Contratantes, la legislación

estaba pendiente o se había promulgado recientemente, y por tanto, el sistema reglamentario de esos países todavía era incompleto o estaba mejorándose para crear uno nuevo a partir de una estructura anterior. En el caso de algunas Partes Contratantes, había diferentes reguladores de seguridad nuclear, protección radiológica, transporte, seguridad física y protección ambiental. En algunos casos, las jurisdicciones de los distintos reguladores están especificadas de tal forma que aunque se interrelacionan, no se superponen. En otras, existe la superposición y es posible que se impongan requisitos incompatibles o contrapuestos al explotador. En las Partes Contratantes en que había superposición, se declaró que se habían establecido medidas, como los memorandos de entendimiento, con el fin de promover la cooperación y colaboración entre los reguladores para que se adoptaran decisiones mutuamente coherentes y compatibles.

35. En relación con algunas Partes Contratantes, se expresó preocupación por la independencia del regulador, sobre todo con respecto a la reglamentación de las actividades de gestión de desechos radiactivos. Las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20, debían adoptarse medidas para asegurar la independencia efectiva de la función reglamentaria.

36. Varias Partes Contratantes formularon observaciones en relación con los recursos que se necesitaban para lograr una reglamentación eficaz. Las Partes Contratantes expresaron su acuerdo en que, con arreglo al párrafo 1) del artículo 20 de la Convención, los Gobiernos deberían velar por que los órganos reguladores contaran con recursos suficientes.

Observaciones acerca de los artículos 21 a 24 (disposiciones relativas a la seguridad en general)

37. Hubo acuerdo general en que las Partes Contratantes han determinado responsabilidades claramente entendidas y en consonancia con las disposiciones del artículo 21.

38. La situación con respecto al artículo 22 era menos clara. Muchos países experimentan dificultades para garantizar un suministro permanente y adecuado de personal cualificado. Hay muchas razones para esto, pero una de ellas ha sido un criterio en general negativo de las posibilidades de hacer carrera a largo plazo en la industria nuclear. Las Partes Contratantes convinieron en que era importante abordar la cuestión no sólo recalcando la importancia de gestionar con eficacia la clausura y la gestión de los desechos radiactivos para las generaciones actuales y futuras, sino también los retos tecnológicos que la industria y los reguladores enfrentarán en los decenios venideros.

39. En algunos casos, la falta de recursos financieros ha obligado a reducir la plantilla del órgano regulador. Las Partes Contratantes convinieron en que si esta situación no cambia, tendrá una importante repercusión negativa no sólo

en la seguridad de las instalaciones nucleares, sino también en la confianza del público.

40. Todas las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que la gestión segura y eficaz del combustible gastado y los desechos radiactivos requiere planificación, coordinación y financiación adecuados. Si bien existen algunos ejemplos de buenas prácticas en el establecimiento de organizaciones centrales para la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, incluida la adopción de disposiciones para contar con los recursos financieros necesarios para la clausura, el almacenamiento a largo plazo y la disposición final, se estuvo de acuerdo en que se trata de un tema que aún está evolucionando en muchos países. Algunas Partes Contratantes habían optado por el uso de fondos segregados para financiar la clausura y la consiguiente gestión de los desechos radiactivos. Otras no disponían de esos fondos y optaron por financiar esas actividades por medio de impuestos o cuotas generales aplicados por el órgano regulador.

41. Todas las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que la responsabilidad por la seguridad de las instalaciones de gestión de combustible gastado o de gestión de desechos radiactivos radica en el titular de la licencia.

Observaciones relativas a la seguridad durante la clausura (artículo 26)

42. Los debates sobre la clausura de instalaciones nucleares se centraron en la situación actual de las actividades de clausura. En el caso de centrales nucleares y reactores de investigación, algunas Partes Contratantes habían optado por iniciar la clausura inmediatamente después de la parada definitiva del reactor. Esas Partes Contratantes consideraban que la clausura debía finalizar a la mayor brevedad posible mientras existiera la competencia técnica. Otras Partes Contratantes optaron por la clausura gradual en tres fases. En la primera fase se llevaba a cabo la descarga del combustible del reactor. En la segunda fase se procedía al desmantelamiento de partes de la central y del equipo para almacenar los reactores en condiciones de seguridad. En la tercera fase se efectuaba el desmantelamiento completo de los reactores. También había variaciones con respecto al tiempo de almacenamiento en condiciones de seguridad. Una Parte Contratante había optado por un período de 40 años, otras por períodos más prolongados. Las razones que explican la demora en el desmantelamiento guardan relación con la necesidad de que se produzca desintegración radiactiva y se reduzca la exposición radiológica de los trabajadores, con las disposiciones financieras y, en algunos casos, con la falta de instalaciones de disposición final en las que se puedan colocar los desechos provenientes de la clausura.

43. Hubo cierta confusión con respecto a lo que debía entenderse por clausura en el contexto de la Convención. Algunas Partes Contratantes pensaban que la clausura se aplicaba únicamente a las centrales nucleares, mientras que otras claramente aplicaban el concepto a las instalaciones y centrales nucleares de todo tipo. Se acordó que, en la próxima reunión, los

informes nacionales hicieran referencia a la clausura de las instalaciones nucleares de todo tipo según se definen en la Convención.

44. Las Partes Contratantes que actualmente realizan actividades de clausura de instalaciones nucleares estuvieron de acuerdo en que la clausura satisfactoria dependía de varios factores clave. El primero era la necesidad de adoptar disposiciones financieras adecuadas para cubrir los costos. Algunas Partes Contratantes contaban con excelentes planes para garantizar la financiación de la clausura; otras reconocieron que esos planes eran necesarios y estaban estudiando la forma óptima de elaborarlos en función de sus respectivas situaciones nacionales. En la reunión de revisión se ofrecieron algunos ejemplos claros de buenas prácticas en esa esfera. El segundo era la necesidad de garantizar que los explotadores mantuvieran registros adecuados de inventarios y actividades a lo largo del período de explotación de la instalación. El tercero era la necesidad de determinar los requisitos para la clausura de una instalación nuclear e incorporarlos en el diseño. El cuarto era garantizar una buena planificación de la clausura. El quinto era efectuar los arreglos necesarios para la disposición final de los desechos producidos durante el proceso de clausura. Algunas Partes Contratantes exigían que el explotador presentase un caso de seguridad previo a la clausura para demostrar de qué modo se llevaría a cabo la clausura en condiciones de seguridad. Otras Partes Contratantes aplicaban el concepto de los exámenes periódicos de la seguridad a la clausura y el almacenamiento en condiciones de seguridad para garantizar la seguridad de la instalación a lo largo de su vida útil.

Observaciones relativas a la preparación para casos de emergencia (artículo 25)

45. Las Partes Contratantes informaron sobre el grado de planificación para responder a situaciones de emergencia. En el caso del combustible gastado, esos planes se basaban por lo general en planes de respuesta a emergencias en reactores nucleares, adaptados y modificados para que se adecuaban a los distintos niveles de riesgo para el público. En el caso de instalaciones nucleares que contenían desechos radiactivos, los planes de emergencia reflejaban la naturaleza del peligro. Todas las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que era prudente contar con planes de emergencia apropiados y mantener esos planes.

46. Muchas Partes Contratantes señalaron que la responsabilidad de la planificación para casos de emergencia estaba claramente asignada a un departamento u organismo en particular, y algunos países informaron sobre la aplicación de un estricto programa de ejercicios de emergencia. Ambas opciones se consideraron buenas prácticas que otros podrían decidir adoptar. Algunas Partes Contratantes informaron sobre la necesidad de disponer de un número adecuado de personal bien capacitado para ensayar y ejecutar los planes de emergencia.

47. En algunas Partes Contratantes la autoridad reguladora de la seguridad nuclear solía ser la encargada de reglamentar la preparación para emergencias en emplazamientos con licencia, y las autoridades reguladoras del medio ambiente se encargaban de las emergencias en emplazamientos sin licencia. En otras Partes Contratantes, la responsabilidad de la preparación para emergencias en todos los emplazamientos recaía en otras autoridades competentes. Las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que era importante contar con disposiciones coherentes aplicables a todas las emergencias relacionadas con materiales nucleares a fin de evitar las confusiones. Algunas Partes Contratantes habían adoptado la Escala Internacional de Sucesos Nucleares para su uso en la notificación de incidentes en instalaciones de combustible gastado y desechos radiactivos. Esto se consideró una buena práctica.

Observaciones sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado (artículos 4 a 10)

48. Las Partes Contratantes que poseen combustible gastado lo almacenan en centrales nucleares, reactores de investigación, instalaciones en otros lugares, o lo reprocesan. El combustible gastado se almacena bajo el agua en piscinas o en cofres secos o cámaras. El tiempo de almacenamiento del combustible gastado varía según la política de las Partes Contratantes, pero todas estuvieron de acuerdo en que mientras no se dispusiera de instalaciones de disposición final o se aplicaran estrategias a largo plazo, el combustible gastado debía almacenarse en condiciones de seguridad tecnológica y física de modo que pudiera ser recuperado sin riesgos.

49. Las Partes Contratantes que aplican la política de almacenamiento reconocieron la necesidad de disponer de capacidad de almacenamiento suficiente para recibir la producción actual de combustible gastado. Las Partes Contratantes que envían a otro lugar el combustible gastado para su reprocesamiento disponen de instalaciones de almacenamiento, o están en proceso de construirlas, para poder recibir los desechos acondicionados de actividad alta que les envía de vuelta el país en que han sido reprocesados.

50. Muchas Partes Contratantes tienen planes de construcción, en diversas fases de desarrollo, de instalaciones subterráneas para la disposición final geológica del combustible gastado en formaciones geológicas profundas. Algunas de ellas, cuyos planes se encuentran en una fase avanzada, ya tienen instalaciones experimentales en construcción y disposiciones detalladas para la concesión de licencias. Otras se están centrando en el acondicionamiento del combustible gastado que se requerirá para su ulterior disposición final.

Observaciones sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos (artículos 11 a 17)

51. Las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que, como se informó en esta reunión de revisión, la gestión de desechos radiactivos actualmente se llevaba a cabo en condiciones de seguridad. No obstante, en muchos casos se reconoció que las actuales prácticas de seguridad podrían no ser necesariamente suficientes en el futuro, por lo que existe una amplia gama de actividades en relación con las medidas que deberán adoptarse en el futuro. Se examinó la importancia de minimizar la producción de desechos en el lugar de origen y se convino en que sería útil facilitar más detalles a este respecto en informes ulteriores.

52. Algunas Partes Contratantes tienen previsto seguir almacenando los desechos radiactivos durante períodos prolongados y mantener el control reglamentario de las instalaciones según convenga. En los debates relativos al control institucional perpetuo se llegó a la conclusión de que si ese control formaba parte de un sistema de control de múltiples funciones podía ser aceptable y no ser considerado como una carga indebida para las generaciones futuras. Otras Partes Contratantes proyectan construir instalaciones de disposición final a las que se enviarían los desechos actualmente almacenados. Aunque, por definición, la disposición final excluye la intención de recuperar los desechos, hay un creciente interés en construir repositorios de desechos radiactivos que permitan dicha recuperación, al menos hasta cierto grado o por un tiempo limitado.

53. En los informes de varias Partes Contratantes se explicaban las distintas formas de clasificación de los desechos radiactivos. Había diferencias también en la forma en que las Partes Contratantes definían los criterios para la disposición final de los desechos. Varias Partes Contratantes formularon observaciones sobre el acondicionamiento de desechos radiactivos para su almacenamiento o disposición final. Todas las Partes Contratantes estuvieron de acuerdo en que, para almacenarlos en condiciones de seguridad, los desechos radiactivos debían estar acondicionados con arreglo a normas de alta calidad a fin de garantizar su seguridad y estabilidad durante el almacenamiento, así como su recuperación. Puesto que el tiempo de almacenamiento podría prolongarse por muchos decenios, se consideró esencial la capacidad de recuperar los desechos en forma segura para no imponer cargas innecesarias a las generaciones futuras.

54. Las Partes Contratantes que disponían de instalaciones de disposición final para desechos de actividad baja optaban generalmente por la disposición final inmediata con un mínimo de superficie de almacenamiento. Las Partes Contratantes que no tenían instalaciones de disposición final para desechos de actividad intermedia o alta trataban y almacenaban los desechos en una gran variedad de instalaciones. Lo anterior puso de relieve la necesidad de elaborar normas internacionales respecto de esas actividades e instalaciones a fin de lograr la coherencia en el diseño, la explotación y la reglamentación.

55. Varios países informaron sobre los problemas vinculados a la solución de las situaciones de legado derivadas de las prácticas vigentes antes de que existieran los actuales conocimientos, expectativas sociales y controles reglamentarios. En muchos casos se trata de una esfera de actividades en curso, sobre la que se deberían elaborar informes para las futuras reuniones de revisión. No obstante, se consideró como una buena práctica la labor que algunas Partes Contratantes venían efectuando en relación con la elaboración de planes integrados en materia de desechos radiactivos y clausura para posibilitar la rehabilitación detallada de emplazamientos.

56. Las Partes Contratantes reiteraron la importancia de las consultas públicas acerca de la gestión a largo plazo de los desechos radiactivos. Ya no se considera adecuada la antigua filosofía de la adopción de decisiones basada en el lema de “decidir, anunciar y defender”. Ahora se considera que el camino a seguir consiste en aumentar la participación del público por medio de la consulta acerca de las opciones y en el proceso de toma de decisiones. Esto es especialmente cierto en relación con las descargas radiactivas al medio ambiente y la disposición final de los desechos radiactivos sólidos. Es también cada vez más importante en la consideración de las opciones para la clausura, así como para el tratamiento y el almacenamiento de los desechos. Las Partes Contratantes consideraban que la selección del emplazamiento de instalaciones de desechos radiactivos era otra esfera en la cual las consultas públicas eran igualmente importantes. Algunas Partes Contratantes informaron sobre la creación de asociaciones entre los explotadores y las autoridades locales. Las Partes Contratantes consideran esta participación de la población local como una buena práctica.

57. No existe un enfoque común en relación con la gestión de los desechos provenientes de la extracción y tratamiento del uranio. En algunas Partes Contratantes estos desechos se clasifican en la categoría de legado. El hecho de que ya estén en depósito, y su gran volumen, hacen que la rehabilitación sea muy difícil.

58. Algunas Partes Contratantes informaron sobre los grandes beneficios que se obtenían de la participación en programas internacionales tales como los exámenes por homólogos realizados por organizaciones internacionales como el OIEA y la AEN de la OCDE.

59. Todas las Partes Contratantes a las que se preguntó si sus marcos regulatorios tenían en cuenta la toxicidad química y la toxicidad radiológica de los desechos, respondieron afirmativamente. Se consideró que ésa era una buena práctica.

60. Se observó que a excepción de unas pocas Partes Contratantes, hubo escaso intercambio de opiniones sobre las prácticas nacionales relativas a las descargas radiactivas al medio ambiente. Los informes nacionales de las Partes Contratantes para la próxima reunión de revisión deberían tratar ese tema con mayor amplitud.

Observaciones relativas a los movimientos transfronterizos (artículo 27)

61. La mayoría de las expediciones transfronterizas comunicadas se relacionaban con el combustible nuclear gastado. Sin embargo, es probable que aumente el número de expediciones transfronterizas de desechos radiactivos a medida que los desechos de las actividades de reprocesamiento vayan devolviéndose a los clientes. Se consideró que en todos los casos existían reglamentos adecuados en relación con los movimientos transfronterizos. Las Partes Contratantes que realizaban movimientos transfronterizos de combustible gastado y desechos radiactivos informaron contar con arreglos sólidos y un notable historial de seguridad.

62. Una de las Partes Contratantes expresó reservas en relación con el requisito que figura en el artículo 27.1 en el sentido de que un país de destino debe proporcionar una declaración de competencia, y se manifestó de acuerdo en que las reuniones de revisión eran una buena oportunidad para examinar ese tipo de cuestiones.

63. Varias Partes Contratantes informaron que sus requisitos legislativos y de reglamentación prohibían la importación de desechos radiactivos, a excepción de las fuentes selladas en desuso o la recuperación de materiales utilizables.

Observaciones relativas a las fuentes selladas en desuso (artículo 28)

64. Las Partes Contratantes informaron sobre una gran variedad de enfoques en relación con la gestión de las fuentes selladas en desuso. Algunas Partes Contratantes tenían procedimientos bien establecidos para la concesión de licencias y tramitación de registros, encaminados a mantener y mejorar la seguridad física y tecnológica. Otras Partes Contratantes estaban elaborando o introduciendo nuevas disposiciones en materia de control. Las Partes Contratantes también informaron sobre diversas capacidades en relación con el registro de los inventarios de fuentes selladas. En algunos casos se contaba con bases de datos bastante elaboradas, mientras que en otros no existían. En la mayoría de los casos, las fuentes selladas en desuso estaban en almacenamiento, y había planes de disposición final en elaboración para distintas categorías de fuentes. Algunas Partes Contratantes consideraban una buena práctica la devolución de las fuentes en desuso al fabricante.

65. Varias Partes Contratantes se refirieron al requisito de contar con recursos financieros adecuados para garantizar el almacenamiento en condiciones de seguridad física y tecnológica de las fuentes en desuso. Toda esta esfera de la gestión de las fuentes selladas en desuso se beneficiaría del suministro de mayor información en los informes nacionales que se presentarán a la próxima reunión de revisión.

Observaciones relativas a las actividades proyectadas para mejorar la seguridad

66. Muchas de las Partes Contratantes informaron sobre actividades previstas que mejorarán la seguridad de la gestión del combustible gastado o la seguridad de la gestión de los desechos radiactivos. Las actividades previstas incluyen la elaboración de reglamentos perfeccionados; la construcción de instalaciones para la disposición final y la elaboración de estrategias de gestión a largo plazo de combustible gastado y desechos radiactivos; la elaboración de mejores procedimientos de control de las fuentes selladas; nuevas actividades para abordar situaciones de legado y realizar el trabajo necesario de rehabilitación de emplazamientos; mejoras en las instalaciones de almacenamiento existentes o construcción de nuevas instalaciones de conformidad con normas modernas; mejoras en las instalaciones de disposición final existentes y continuación de una variedad de programas de investigación relacionados con la seguridad.

Cuestiones derivadas de la sesión plenaria y del Grupo de composición abierta sobre cuestiones de procedimiento y otras cuestiones

Repositorios regionales

67. Se celebró un debate sobre cuestiones relativas a la disposición final del combustible gastado en países que sólo cuentan con reactores de investigación o con pequeños programas nucleoelectrónicos y a la gestión a largo plazo de los desechos radiactivos en países pequeños que no tienen programas nucleoelectrónicos. Se examinó la posibilidad de una solución basada en instalaciones regionales de disposición final. Las Partes Contratantes indicaron que las soluciones regionales dependerían de un enfoque de cooperación, pero que era importante que la búsqueda de esa solución no pusiera en peligro los programas nacionales en curso.

Organización del procedimiento de examen

68. Las Partes Contratantes examinaron la finalidad de las reuniones de revisión de los grupos de países. La cuestión de interés principal era determinar el grado en que el proceso examinaba el cumplimiento de las obligaciones de las Partes Contratantes en la Convención. Se convino en que no era útil tener como finalidad la formulación de opiniones generales sobre la eficiencia con que las Partes Contratantes cumplían sus obligaciones. Correspondía a cada una de las Partes Contratantes realizar una autoevaluación por conducto de sus informes nacionales y a los demás miembros de los grupos de países formular preguntas a fin de reafirmar su confianza en esa autoevaluación, determinar las mejoras a realizar e intercambiar información sobre buenas prácticas, con el propósito de promover los objetivos de la Convención.

Contenido de los informes nacionales

69. Las Partes Contratantes formularon observaciones sobre el equilibrio entre la descripción de las medidas institucionales y la notificación de actividades prácticas en algunos informes nacionales. Se reconoció que, puesto que ésta era la primera vez que se habían elaborado informes de conformidad con la Convención, se haría hincapié en la explicación de los marcos regulatorios e institucionales. Las Partes Contratantes acordaron que los informes nacionales para la siguiente reunión de revisión deberían centrarse más en las actividades prácticas que se estaban realizando para cumplir los objetivos, y en el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.

Ámbito de la Convención

70. Los debates en los grupos de países pusieron de relieve disparidades en cuanto al ámbito de los informes nacionales, lo que se consideró que era resultado de las diversas formas en que se entendía la cuestión del ámbito de la Convención. Se determinaron varios aspectos, a saber: los materiales radiactivos naturales fuera del ciclo del combustible nuclear; los desechos de la extracción y tratamiento del uranio; el almacenamiento del combustible gastado en las centrales nucleares; la gestión de los desechos radiactivos en las centrales nucleares y el reprocesamiento del combustible gastado, y el tratamiento de los desechos derivados de programas militares. Después del debate se convino en que todo lo anterior se abordaba adecuadamente en el artículo 3 de la Convención. En el caso de los materiales radiactivos nucleares fuera del ciclo del combustible nuclear, incumbía a las Partes Contratantes decidir si deseaban incluir este aspecto en sus informes nacionales. En relación con los desechos provenientes de la extracción y tratamiento del uranio, las Partes Contratantes que tenían esos desechos acordaron incluirlos en sus informes nacionales. En lo referente a la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, se manifestó acuerdo en el sentido de que era aceptable una superposición con la Convención sobre Seguridad Nuclear y de que las Partes Contratantes deberían incluir esas actividades en su próximo informe nacional. En el caso del reprocesamiento, se convino en que incumbía a las Partes Contratantes decidir si deseaban incluir este aspecto en sus informes nacionales. En el caso de los desechos provenientes de actividades militares, se convino en que los desechos de programas militares no están incluidos en el ámbito de la Convención, pero en el caso de los desechos provenientes de programas militares y transferidos a programas civiles, son aplicables las disposiciones de la Convención.

Mejora del proceso de revisión

71. Las Partes Contratantes, en el contexto de la mejora del proceso de revisión, acordaron una serie de enmiendas al Reglamento y Reglamento Financiero, así como a las Directrices relativas al procedimiento de examen. Éstas figuran en el informe del Presidente sobre la reunión.

Otros temas

72. Sobre la cuestión de la aclaración de las directrices con objeto de evidenciar mejor las funciones de los oficiales, antes y durante una reunión de revisión, así como sus cualificaciones necesarias, la reunión convino en solicitar a la Secretaría que elaborase los documentos necesarios. También se acordó que durante el período que mediaba entre esta reunión de revisión y la reunión de organización de la segunda reunión de revisión la Mesa funcionara como órgano al cual debían remitirse esos proyectos para que formulara sus observaciones. Las Partes Contratantes reconocieron la necesidad de garantizar que no se pierda la experiencia adquirida en esta reunión de revisión y pidieron que esto se tuviera en cuenta al designar a los integrantes de la Mesa de la próxima reunión de revisión.

73. Con respecto al tema de utilizar medios electrónicos para la distribución de los documentos, la reunión acordó que sería un procedimiento opcional en la próxima reunión de revisión, pero que sería el método preferido. Hubo un intercambio de opiniones en relación con la inquietud de que el uso obligatorio de la distribución electrónica pudiera ser un factor de disuasión para algunos países en desarrollo que de otro modo estarían dispuestos a ratificar la Convención. Las Partes Contratantes acordaron que esos países podrían utilizar los medios convencionales si así lo deseaban, y que también era probable que algunas Partes Contratantes, o la Secretaría, les prestasen asistencia si la solicitaban.

74. Se examinó el tema de que las Partes Contratantes hicieran referencia a las Normas de seguridad del OIEA en sus informes nacionales, preguntas y respuestas. Varias Partes Contratantes reconocieron el valor de esos documentos, y el hecho de que su calidad había mejorado desde la fecha en que se había redactado la Convención. En consecuencia, la reunión acordó que, si una Parte Contratante deseaba hacer referencia a las Normas del OIEA para demostrar la forma en que cumplía con las obligaciones estipuladas en la Convención, no habría objeciones. Sin embargo, algunas Partes Contratantes se manifestaron decididamente en contra de cualquier sugerencia de que la referencia a esos documentos se convirtiera en un método recomendado, o preferido, ya que se le consideraba sólo como uno de varios posibles métodos de elaboración de un informe nacional.

75. La reunión acordó que era muy conveniente que un mayor número de Estados Miembros pasaran a ser Partes Contratantes en la Convención. Se formularon varias sugerencias encaminadas a alcanzar ese propósito.

- a) Debía pedirse a la Secretaría que distribuyera ejemplares del presente Informe resumido entre todos los Estados Miembros;
- b) La Secretaría debía continuar las actividades que estaba realizando en relación con ese tema;
- c) La Mesa podría organizar reuniones de carácter limitado, contando con la prestación de asistencia de la Secretaría, en regiones del mundo en las que hubiera países que pudieran estar interesados en ser Partes Contratantes; y

- d) Las Partes Contratantes deberían aprovechar todas las oportunidades de promover la Convención en foros bilaterales y multilaterales.

76. Se acordó que la Mesa debería examinar las posibles enmiendas de las “Directrices relativas al procedimiento de examen” para tratar de promover la transparencia de la Convención y sus procedimientos.

Conclusiones y recomendaciones

77. Las Partes Contratantes llegaron a la conclusión de que la reunión de revisión, el procedimiento de examen por homólogos y la Convención en general habían contribuido ya considerablemente a la seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos. Varias de las Partes Contratantes habían mejorado la gestión del combustible gastado o la gestión de los desechos radiactivos durante los dos años transcurridos aproximadamente hasta la fecha de la reunión de revisión y reconocían que, en parte, esas mejoras habían sido impulsadas por la fecha de la reunión de revisión. Varias Partes Contratantes reconocieron también que el procedimiento de elaboración de los informes nacionales y de preparación para el examen por homólogos, si bien tomaban tiempo y resultaban costosos, habían sido de utilidad.

78. Las Partes Contratantes demostraron claramente un decidido compromiso con los objetivos de la Convención y con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los artículos. Algunas Partes Contratantes estaban más avanzadas que otras en la aplicación de sus programas de gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos. El proceso de examen permitía a todos observar buenas prácticas que eran de ayuda para mejorar su aplicación. Todas las Partes Contratantes reconocieron que la Convención les brindaba una verdadera oportunidad para centrarse de manera global en la forma en que gestionaban la seguridad del combustible gastado y la gestión de los desechos radiactivos. Todas las Partes Contratantes reconocieron las ventajas del intercambio de información a nivel internacional como una importante oportunidad para aprender de los demás, especialmente en relación con las buenas prácticas y esferas susceptibles de mejora.

79. Las Partes Contratantes acordaron que para la gestión eficiente y segura del combustible gastado y de los desechos radiactivos, era necesario contar con un claro marco jurídico, una función de reglamentación estable e independiente, titulares de licencias o explotadores competentes, claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas, participación pública en el proceso de adopción de decisiones, recursos financieros adecuados, planes claros e integrados en relación con la forma en que se gestionarán los desechos radiactivos y el combustible gastado para garantizar la continuada seguridad en el futuro, y dado que esto podía prolongarse durante decenios, evitar crear una situación de legado que impusiera una carga indebida a las futuras generaciones.

80. Ésta ha sido la primera reunión de revisión y dado el amplio ámbito y complejidad de la Convención, las Partes Contratantes llegaron a la conclusión de que si bien es posible efectuar mejoras en las futuras reuniones, el procedimiento en general había funcionado bien. Las Partes Contratantes señalaron también con agrado que, aunque es inevitable la existencia de muchas situaciones en las cuales sería conveniente efectuar mejoras, todos conocen sus propias responsabilidades y están tomando medidas para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención. Las Partes Contratantes aguardan con interés su próxima reunión dentro de tres años para intercambiar información sobre los progresos alcanzados y efectuar nuevas mejoras en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos.